MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT-CAMPECHE

II. (SEMARNAT-03-061-B) Reembarques forestales para legal procedencia; Modalidad B: Tramites subsecuentes: **BITACORA: 04/DK-0202/11/21**

III. Se clasifican la información correspondiente a la firma y domicilio de la persona física; contenido en la página 1 de 2.

IV. La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Biol. César Uriel Romero Herrera

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con el artículo 40, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 de ese mismo ordenamiento reglamentario, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Campeche, firma el Biólogo Cesar Uriel Romero Herrera Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental"

VI. Aprobado por el comité de transparencia de la SEMARNAT, celebrada el 18 de abril de 2022 y protocolizada mediante el **ACTA-07-2022-SIPOT-1T-2022-FXXVII**, disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_07_2022_SIPOT_1T_2022_FXXVII.pdf

Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Delegación Federal
en el Estado de Campeche

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/DK-0202/11/21
Oficio N°: SEMARNAT/SGPA/UARRN/0010/2022
Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 12 de enero de 2022

ISAAC CUAHUTLIC ORTIZ EVANGELISTA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 23 de Noviembre de 2021, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado ISAAC CUAHUTLIC ORTIZ EVANGELISTA con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0777/2018 de fecha 19 de Septiembre de 2018, que cuenta con el código de identificación **T-04-011-ISA-001/18** ubicado en KM 42 Carretera Candelaria-Monclova s/n C.P. 24330 Candelaria Campeche conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, *Tectona grandis*, Teca, 81.589 Metros cúbicos	15	111	125	24475844	24475858
madera aserrada, *Tabebuia rosea*, Maculis, 46.63 Metros cúbicos	10	126	135	24475859	24475868
madera aserrada, *Enterolobium cyclocarpum*, Pich, 21.25 Metros cúbicos	4	136	139	24475869	24475872
madera aserrada, *Albizia longepedata*, Siete colmenas, 8.58 Metros cúbicos	2	140	141	24475873	24475874
madera aserrada, *Samanea saman*, Samán, 61.48 Metros cúbicos	7	142	148	24475875	24475881
madera aserrada, *Swietenia macrophylla*, Caoba, 50 Metros cúbicos	4	149	152	24475882	24475885
madera aserrada, *Tectona grandis*, Teca, 15.602 Metros cúbicos	6	153	158	24475886	24475891
madera aserrada, *Gmelina arborea*, Melina, 79.5 Metros cúbicos	20	159	178	24475892	24475911

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II, y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

A T E N T A M E N T E
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Delegación Federal
en el Estado de Campeche

BIOL. CESAR URIEL ROMERO HERRERA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XIV; 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVITA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

Bitácora: 04/DK-0202/11/21
Oficio N°: SEMARNAT/SGPA/UARRN/0010/2022
Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 12 de enero de 2022

SEMARNAT EN EL ESTADO DE CAMPECHE, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. URIEL ROMERO HERRERA, JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Campeche.
Dr. Sandra Laffon Leal.- SEMABICC-Gobierno del Estado de Campeche.
Gerencia de la CONAFOR en Campeche.
Expediente. -Edificio. - SEMARNAT-Campeche.

CURH/DHCC/LCIS/FCL